

FOMENTO DEL TALENTO. PREMIO A LAS MEJORES PRÁCTICAS DEL FOMENTO DEL TALENTO Y PARA DESARROLLO DE PROYECTOS INNOVADORES

Profesorado de Educación Infantil y Primaria

Actualización de las bases ante la suspensión de la actividad académica por el Estado de Alarma

Curso Escolar 2019-2020

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, de mejora de la calidad educativa, en su artículo 2.2 establece que "los poderes públicos prestarán una atención prioritaria al conjunto de factores que favorecen la calidad de la enseñanza y, en especial, la cualificación y formación del profesorado, su trabajo en equipo, la dotación de recursos educativos, la investigación, la experimentación y la renovación educativa, la autonomía pedagógica, organizativa y de gestión, entre otros aspectos." Asimismo, en su artículo 91.f indica que una de las funciones de los docentes es la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

Por otra parte, el artículo 120 de dicha ley señala que "los centros dispondrán de autonomía pedagógica, de organización y de gestión en el marco de la legislación vigente y en los términos recogidos en la presente Ley y en las normas que la desarrollen". También se indica que gozarán de "autonomía para elaborar, aprobar y ejecutar un proyecto educativo y un proyecto de gestión, así como las normas de organización y funcionamiento del centro". Podrán, en el ejercicio de su autonomía, "adoptar experimentaciones, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia y ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias", siempre en el marco de la legislación vigente estatal o autonómica.

Además, cabe destacar que entre los fines establecidos en el artículo 1.p se marca la cooperación y colaboración de las administraciones educativas con las corporaciones locales en la planificación e implementación de la política educativa y en el artículo 8.1 se indica que "las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley."

La Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 sobre las competencias clave para el aprendizaje permanente, desarrollada en el Estado Español por la Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato, establece, entre otras, tres competencias que concretan el fomento del talento y el desarrollo de proyectos innovadores: *el sentido de la iniciativa y espíritu emprendedor* (SIE), *aprender a aprender* (CPAA) y *competencias sociales y cívicas* (CSC).

Desde el ámbito de las competencias locales, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 25 que "el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal" y, en concreto, en el apartado m), la promoción de la cultura. Se ha de tener presente que la promoción y el cultivo de la innovación, la creatividad y el talento se puede y debe entenderse como el fomento de una cultura que propicie y haga posible la experimentación, la mejora continua de los procesos educativos y el apoyo a la innovación educativa para lograr una cultura proclive a la investigación.

Por otra parte, los estatutos de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, aprobados por Patronato el 14 de octubre de 2011, indican en su artículo 1 que los dos primeros fines propios de la Fundación son el "fomento, promoción, realización, producción, programación, organización y ejecución de actividades culturales, educativas, artísticas o recreativas", además del "fomento de actividades de la misma naturaleza llevadas a efecto por otras entidades, organismos o personas, así como cualquier otra forma de colaboración con las mismas."

Por todo lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Salamanca, a través de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, convoca tres premios a las mejores prácticas del fomento del talento mediante la implementación de proyectos innovadores llevadas a cabo por los docentes de las etapas de Educación Infantil y Primaria de centros educativos ubicados en el municipio de Salamanca, que se regularán por las siguientes Bases:

1. DESTINATARIOS

Profesorado o grupos de profesores de centros educativos sostenidos con fondos públicos del segundo ciclo de Educación Infantil y de toda la etapa de Educación Primaria que estén vinculados a centros educativos del municipio de Salamanca.

2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

- a)** Fomentar y arraigar el talento en la ciudad de Salamanca.
- b)** Favorecer la innovación educativa y la autonomía de los centros de Educación Infantil y Primaria.
- c)** Potenciar el desarrollo de técnicas, procesos y estrategias docentes innovadoras que impulsen la participación activa de los escolares para potenciar la creatividad, la investigación y el talento.
- d)** Propiciar una enseñanza de calidad arraigada en el entorno y promover la utilización innovadora de los recursos.
- e)** Impulsar la creación y consolidación de equipos docentes que colaboren para mejorar la docencia.

3. ACCIONES OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Iniciativas llevadas a cabo para impartir docencia por medio de canales telemáticos durante el periodo de confinamiento motivado a consecuencia de la declaración del estado de alarma y que hayan fomentado el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. En especial se tendrá en cuenta aquellas acciones que hayan favorecido al alumnado más vulnerable.

4. REQUISITOS DE LA CANDIDATURA

- a)** La candidatura será presentada por un miembro del claustro del centro educativo a través del modelo establecido y en el que se indicará, además, el nombre del resto de componentes del equipo.
- b)** La candidatura ha de estar avalada por el equipo directivo del centro.
- c)** La candidatura a los premios deberá adjuntar una memoria del proyecto y su estado de ejecución.

5. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

Las candidaturas se presentarán a través de un formulario habilitado en la página web www.ciudaddesaberes.es; en dicho formulario quedarán reseñados los datos del centro y profesorado que participe en el proyecto, y se habilitará una pestaña para adjuntar, en formato PDF, la descripción del mismo. El plazo de presentación de candidaturas finalizará el día **15 de octubre de 2020**.

6. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez comprobado que las candidaturas cumplen con los requisitos establecidos en el apartado 4 de estas Bases, cada memoria de proyecto será informada y evaluada por la comisión de evaluación -descrita en el apartado 7 de las presentes Bases-, conforme a los siguientes criterios:

- a)** Diseño del proyecto, adecuación a los objetivos de la convocatoria y estado de ejecución (máximo 20 puntos).
- b)** Repercusión en los escolares más vulnerables (máximo 20 puntos).
- c)** Perfil y configuración del equipo (máximo 10 puntos).
- d)** Visión de futuro del proyecto ejecutado y su posible continuidad (máximo 10 puntos).

7. COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Una comisión, presidida el Director-Gerente de la Fundación o persona designada, y compuesta por el coordinador y tres técnicos de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, velará por el correcto desarrollo de la asignación de las becas y su publicidad.

8. PREMIOS

Se otorgarán tres premios, que consistirán en:

- a)** **PRIMER PREMIO** con una dotación económica de 1.000€ a la mejor práctica del fomento del talento para el desarrollo de proyectos innovadores, diploma y placa de reconocimiento.
- b)** **SEGUNDO PREMIO** con una dotación económica de 500€ a la segunda mejor práctica del fomento del talento para el desarrollo de proyectos innovadores, diploma y placa de reconocimiento.
- c)** **TERCER PREMIO** con una dotación económica de 250€ a la tercera mejor práctica del fomento del talento para el desarrollo de proyectos innovadores, diploma y placa de reconocimiento.

El IES Diputación será la entidad colaboradora para la confección de las placas de reconocimiento a los premios de mejores prácticas de fomento del talento para el desarrollo de proyectos innovadores.

La comisión de evaluación podrá declarar desiertos todos o alguno de los premios según su propio criterio. La decisión de la comisión será inapelable.

9. ENTREGA DE PREMIOS

Los premiados serán convocados a un acto oficial que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Salamanca cuando las circunstancias sanitarias lo permitan a partir del mes de noviembre.